



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se solicitan cancelación de las medidas, pasa para resolver. Bucaramanga, 05 de diciembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 68001311000620210021300
UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Se accede a lo solicitado por la apoderada de los demandados, y en consecuencia, teniendo en cuenta que no prosperaron las pretensiones de la demanda, se DECRETA LA CANCELACION Y LEVANTAMIENTO de todas las medidas de la inscripción de la demanda decretadas dentro del presente proceso, de conformidad con lo ordenado en el artículo 597 del C.G.P. Líbrense los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f14bd010004f81e08974153a37534b3ab00542a0910fcac824063c8f11997b4**

Documento generado en 06/12/2022 01:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>